Ayuntamiento

En la noble villa de caravaca [illegible] dias del mes de [illegible] de mill e quinientos y ochenta y quatro años los muy magnificos señores [illegible] se juntaron [illegible] segun lo an de uso y costumbre [illegible]

el señor [illegible] Arias [illegible] governador [illegible]

el señor gonçalo munnoz

el señor Juan de [illegible]

el señor [illegible] de Robles — [illegible]

el señor [illegible] de Robles

el señor [illegible] de morales

el señor [illegible] de perea

el señor [illegible]

Don [illegible] de lanzgo? guijarro regidor

En este ayuntamiento parecio [illegible] Andres [illegible] de carauaca [illegible] corregidor [illegible] con un titulo [illegible] en nombre de [illegible] aluaro de moya [illegible] que [illegible] sacado del dicho titulo [illegible] original es del tenor siguiente

titulo de [illegible]

Aqui el titulo [illegible]

Don philipe por la graçia de dios Rei de castilla de leon de aragon de las dos secilias de jerusalen de Portugal de nauarra de granada de toledo de ualencia de mallorca e de seuilla de cerdena de cordoua conde de absburg de flandes y de tirol etc. administrador perpetuo de la orden de la caualleria de santiago por autoridad apostolica por quanto auiendo se nos suplicado por parte de aluaro de moia nuestro Regidor de la uilla de carauaca por su peticion y renunciacion hecha en ella a ueinte y cinco dias del mes de otubre deste presente año de quinientos y ochenta y quatro que signada de pero ximenez escriuano ante los del nuestro consejo de las ordenes fue hecha pre-